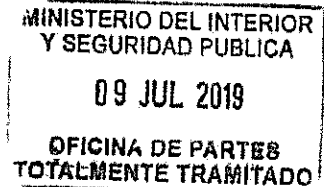




APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL EN SU ÁREA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

DECRETO EXENTO N° 507/



SANTIAGO, 08 DE MARZO DE 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley de Presupuestos del sector público vigente; en el D.S. N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar materias que indica; en el D.S. N°483, de 12 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N°412, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.502, la Subsecretaría de Prevención del Delito, es el órgano de colaboración inmediata del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito, tiene, entre otras atribuciones, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley.

FSS/

22 Pisos 2 y 3

500 2482



3. Que, por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) contempla entre sus objetivos estratégicos el administrar fondos de inversión e implementar la transferencia progresiva de programas sectoriales en el marco de la transferencia de servicios y competencias a los niveles regional y municipal para mejorar la focalización y la efectividad de las políticas públicas y su efecto en la calidad de vida de la población.

4. Que, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la SUBDERE constituye una fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad – que facilita al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del equipo de la División de Municipalidades de la SUBDERE – a fin de desarrollar proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

5. Que, el Supremo Gobierno ha puesto especial énfasis en mejorar la seguridad de la ciudadanía, para cuyo efecto la Ley de Presupuestos del año 2019, contempla una glosa presupuestaria que faculta al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) para financiar iniciativas orientadas a “mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito”.

6. Que, el objetivo del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es que las municipalidades, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), postulen al financiamiento para la ejecución de proyectos menores a M\$60.000.-, que contribuyan a solucionar los problemas de seguridad ciudadana que les afectan.

7. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 25 de febrero de 2019, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Subsecretaría de Prevención del Delito suscribieron un convenio de colaboración, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBASE el Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Subsecretaría de Prevención del Delito, ambas dependientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:





DE/CD/MS/D/14

CONVENIO DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL EN SU ÁREA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

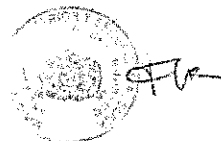
En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2019, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO o "SUBDERE", rol único tributario N° 60.515.000-4 representada por don FELIPE SALABERRY SOTO, Subsecretario, cédula nacional de identidad N° 8.826.941-1, con domicilio en Teatinos 92, piso 3°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante SUBDERE, y la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO o "SPD" rol único tributario N° 61.980.140-7, representada por doña KATHERINE MARTORELL AWAD, Subsecretaria, cédula nacional de identidad N° 15.376.753-K con domicilio en Teatinos 92, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: El programa de Gobierno, pone especial énfasis en mejorar la seguridad de la ciudadanía, afectada por una sensación creciente de inseguridad. En ese entendido, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la SUBDERE constituye una fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad que facilita el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del equipo de la división de municipalidades de la SUBDERE, a fin de desarrollar para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

En esta línea, la Ley de Presupuestos del año 2019, contempla una glosa presupuestaria que faculta al Programa para financiar iniciativas orientadas a "mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito".

SEGUNDO: El objetivo del presente convenio es que las municipalidades, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)-SUBDERE, postulen proyectos menores a M\$ 60.000, que den solución a problemas de seguridad ciudadana.

TERCERO: Las postulaciones deberán ser presentadas a la Línea de PMU "Emergencia", siempre que cumplan con la tipología PMU, de acuerdo con el Manual de Procedimiento del Programa y el Decreto N°946 del 24 de junio del año



1993, que rige su funcionamiento:

La SDP deberá informar oportunamente a la SUBDERE los proyectos y Municipalidades que podrán postular en el marco de este Convenio.

CUARTO: Cada municipio, podrá elaborar y presentar uno o más proyectos, los que deben cumplir con la Guía Operativa del Programa PMU y lo dispuesto en el Decreto N°946 del 24 de junio del año 1993, que rige su funcionamiento. A su vez, los proyectos deberán contar con la visación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, previo al ingreso a la PMU - SUBDERE, documento que será solicitado al momento de postular, como parte de los requisitos.

Los plazos de presentación de los proyectos y municipalidades seleccionadas, serán informados a través de una circular enviada a los municipios contemplados por la SDP.

QUINTO: Los proyectos postulados al programa PMU y visados por la SDP, podrán contener los siguientes elementos:

1. Cámaras de monitoreo y seguridad
2. Drones para vigilancia
3. Monopostes (pueden incluir: luminaria, cámara de vigilancia, bocina y láser, entre otras funciones)
4. Luminarias (instalación y recambio)
5. Recuperación y habilitación de áreas verdes
6. Pavimentación y recuperación de aceras y calles
7. Cierres perimetrales
8. Otros relativos a seguridad

SEXTO: Al momento de la firma del presente Convenio, la SDP se obliga a entregar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos detallados precedentemente, documento que se adjunta a este acuerdo de voluntades.

En tanto, cada vez que se modifiquen las especificaciones técnicas de el/los elemento(s) entregados por la SDP, esta última, deberá, a través de Oficio, indicar dichas modificaciones a la Jefa de la División de Municipalidades y a la Jefa del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, ambas de la SUBDERE.

SEPTIMO: La contraparte técnica de SUBDERE recaerá en la Encargada(o) del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), o quien la (o) subrogue o reemplace.

La contraparte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, será la Jefatura de la División de Gestión Territorial o quien la subrogue o reemplace; o bien, un funcionario de esa División que dicha jefatura designe al efecto, lo que deberá constar por escrito y ser informado a la SUBDERE.



OCTAVO: Las partes declaran que, para todos los efectos derivados del presente Convenio, se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago.

NOVENO: La personería de don Felipe Salaberry Soto como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, contenido y valor probatorio, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



FELIPE SALABERRY SOTO
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA





ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".



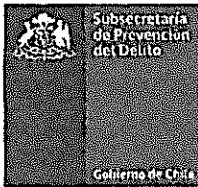
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.



SSG/CAC/MEM/GCT/MPM/JHN/mbl

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría de Prevención del Delito
2. División de Municipalidades. SUBDERE.
3. Programa de Mejoramiento Urbano. SUBDERE.
4. Oficina de Partes – SUBDERE.
5. Oficina de Partes – Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





DEE/CBR/MSB/cic

CONVENIO DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL EN SU ÁREA DE MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 25 de febrero de 2019, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO** o "SUBDERE", rol único tributario N° 60.515.000-4 representada por don **FELIPE SALABERRY SOTO**, Subsecretario, cédula nacional de Identidad N° 8.826.941-1, con domicilio en Teatinos 92, piso 3°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante SUBDERE, y la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO** o "SPD" rol único tributario N° 61.980.140-7, representada por doña **KATHERINE MARTORELL AWAD**, Subsecretaría, cedula nacional de identidad N° 15.376.753-K con domicilio en Teatinos 92, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente Convenio.

PRIMERO: El programa de Gobierno, pone especial énfasis en mejorar la seguridad de la ciudadanía, afectada por una sensación creciente de inseguridad. En ese entendido, el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU) de la SUBDERE constituye una fuente de financiamiento y apoyo a la comunidad - que facilita el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del equipo de la división de municipalidades de la SUBDERE- a fin de desarrollar para proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

En esta línea, la Ley de Presupuestos del año 2019, contempla una glosa presupuestaria que faculta al Programa para financiar iniciativas orientadas a *"mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito"*.

SEGUNDO: El objetivo del presente convenio es que las municipalidades, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU)-SUBDERE, postulen proyectos menores a M\$ 60.000, que den solución a problemas de seguridad ciudadana.

TERCERO: Las postulaciones deberán ser presentadas a la Línea de PMU "Emergencia", siempre que cumplan con la tipología PMU, de acuerdo con el Manual de Procedimiento del Programa y el Decreto N°946 del 24 de junio del año



1993, que rige su funcionamiento.

La SDP deberá informar oportunamente a la SUBDERE los proyectos y Municipalidades que podrán postular en el marco de este Convenio.

CUARTO: Cada municipio, podrá elaborar y presentar uno o más proyectos, los que deben cumplir con la Guía Operativa del Programa PMU y lo dispuesto en el Decreto N°946 del 24 de junio del año 1993, que rige su funcionamiento. A su vez, los proyectos deberán contar con la visación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, previo al ingreso a la PMU - SUBDERE, documento que será solicitado al momento de postular, como parte de los requisitos.

Los plazos de presentación de los proyectos y municipalidades seleccionadas, serán informados a través de una circular enviada a los municipios contemplados por la SDP.

QUINTO: Los proyectos postulados al programa PMU y visados por la SDP, podrán contener los siguientes elementos:

1. Cámaras de monitoreo y seguridad
2. Drones para vigilancia
3. Monopostes (pueden incluir: luminaria, cámara de vigilancia, bocina y láser, entre otras funciones)
4. Luminarias (instalación y recambio)
5. Recuperación y habilitación de áreas verdes
6. Pavimentación y recuperación de aceras y calles
7. Cierres perimetrales
8. Otros relativos a seguridad

SEXTO: Al momento de la firma del presente Convenio, la SDP se obliga a entregar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos detallados precedentemente, documento que se adjunta a este acuerdo de voluntades.

En tanto, cada vez que se modifiquen las especificaciones técnicas de él/los elemento(s) entregados por la SDP, esta última, deberá, a través de Oficio, indicar dichas modificaciones a la Jefa de la División de Municipalidades y a la Jefa del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, ambas de la SUBDERE.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de SUBDERE recaerá en la Encargada(o) del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), o quien la (o) subrogue o reemplace.

La contraparte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, será la Jefatura de la División de Gestión Territorial o quien la subrogue o reemplace; o bien, un funcionario de esa División que dicha jefatura designe al efecto, lo que deberá constar por escrito y ser informado a la SUBDERE.



OCTAVO: Las partes declaran que, para todos los efectos derivados del presente Convenio, se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago.

NOVENO: La personería de don Felipe Salaberry Soto como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 483, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Katherine Martorell Awad, por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del Delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 489, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, contenido y valor probatorio, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



FELIPE SALABERRY SOTO
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

